



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para el SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO SUNGARO.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO SUNGARO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO SUNGARO, en el que se considera todo el suministro de materiales y los trabajos.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS), en el marco de su política institucional de mejora de la infraestructura administrativa y de servicios, requiere la construcción de un comedor en el Centro Experimental Fundo Sungaro, a fin de brindar un ambiente adecuado para la alimentación y descanso del personal que labora en dicho centro.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto de inversión, cuyo CUI es el N° 2166978, busca el "Mejoramiento en la prestación de los servicios administrativos en la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María, Distrito de Rupa, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco". En este contexto, la construcción del comedor contribuye directamente a esta meta general, ofreciendo un espacio adecuado para la alimentación y el descanso dentro del centro experimental.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO SUNGARO, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO SUNGARO			
1	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN EL CENTRO EXPERIMENTAL SUNGARO		
1.1	MOVIMIENTO DE TIERRA		
1.1.1	NIVELACIÓN DE TERRENO	m2	35.00
1.1.1	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS	m2	3.38
1.2	CONCRETO SIMPLE		
1.2.1	CONCRETO ESTAMPADO EN PISOS	m2	49.00
1.2.2	CONCRETO EN UÑAS DE PISO F'C=210 KG/CM2	m3	1.04
1.2.3	CONCRETO ESTAMPADO EN VEREDA F'C=210 KG/CM2	m2	19.60
1.3	CONCRETO ARMADO		
1.3.1	ZAPATAS		
1.3.1.1	CONCRETO EN ZAPATAS PARA ANCLAJES DE COLUMNAS METÁLICAS	m3	3.38
1.4	BARRA DE CONCRETO		
1.4.1	BARRA DE CONCRETO	gbl	1.00
1.5	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
1.5.1	COLUMNAS METÁLICAS		
1.5.1.1	TUBO LAC NEGRO	und	6.00
1.5.1.2	ANCLAJE PARA TUBO LAC	und	6.00
1.5.2	COBERTURA METÁLICA		
1.5.2.1	COBERTURA METÁLICA	m2	67.68
1.5.2.2	CANALETA	ml	18.80
1.5.2.3	CUMBRERA	ml	9.40
1.5.2.4	GANCHOS PARA CANALETA	und	12.00
1.6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1.6.1	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	pto	4.00
1.6.2	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	2.00
1.6.3	SUB TABLERO DE DISTRIBUCIÓN STD	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1.6.4	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN AHORRADOR DE 20 W.	und	4.00
1.6.5	CABLEADO	gbl	1.00
1.7	VARIOS		
1.7.1	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4".	pto	4.00
1.7.2	INSTALACIÓN A DRENAJES EXISTENTES	gbl	1.00
1.8	IMPLEMENTACIÓN DEL COMEDOR		
1.8.1	MESA DE MADERA	und	3.00
1.8.2	BANCAS DE MADERA	und	6.00
1.9	FLETE TERRESTRE		
1.9.1.	FLETE TERRESTRE	gbl	1.00

5.1. ACTIVIDADES

El servicio materia del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programara y ejecutara actividades básicas tales como:

- Evaluación y reconocimiento del ambiente donde se realizarán los trabajos.
- Las partidas a ejecutar se realizar en coordinación con el personal designado de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- El proveedor del servicio debe de cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los aspectos de seguridad de obra y algunos complementarios en medio ambiente durante la ejecución del servicio.
- Ejecutar el servicio conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Proveer materiales de primera calidad, garantizando su procedencia y certificación.
- Entregar los trabajos dentro del plazo establecido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de **VEINTE (20)** días calendarios, el que se inicia a partir del recepcionado la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Departamento : Huánuco.
Provincia : Puerto Inca.
Distrito : Puerto Inca.
Localidad : Sungaro.
Dirección : Centro Experimental Fundo Sungaro de la UNAS.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios u Otras Actividades Especializadas de Construcción y/o Categoría A (Especialidades Ley N°30225).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar instalados a Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Entregar el área de intervención libre de interferencias.
- Supervisar y aprobar las actividades realizadas.
- Realizar los pagos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de seguridad y salud en el trabajo. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el Acta de Conformidad e Informe Final de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados y actividades realizadas.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley N°30222.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el **PAGO ÚNICO** al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.4$

Para Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.4$
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.4$
- Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos de los servicios ofertados no será menor a **UN (01) AÑO** contado a partir de la conformidad final otorgada.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km. 1.21

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069.

